



MAT.: Levanta la condición de Alerta Amarilla para la comuna de Coronel por incendios forestales.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0285/

Concepción, miércoles 24 de febrero de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL Nº 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el Art. 2º, letras i) y o) del DFL 1-19.175 que fija texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en los artículos Nº 27º, Nº 28º y Nº 29 del DFL Nº 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia y su Reglamento contenido en el Decreto Nº 509 de 1983; en el D.S. Nº 156 de 2002, del Ministerio del Interior, Que Aprueba Plan Nacional de Protección Civil; en Resolución Exenta Nº1187 de 2015, de la Intendencia Regional del Biobío, que aprueba la actualización del Plan Regional de Emergencia; en el D.S Nº733 de 1982, del Ministerio del Interior, que Reglamenta Ejercicio de Funciones sobre Prevención y Combate de Incendios Forestales; en el Segundo Protocolo CONAF- ONEMI para Eventos de Emergencias Forestales de 2013; en la Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S Nº 670/2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

1. El informe técnico de la Dirección Regional de CONAF del día 24-02-2016, el cual indica que el incendio forestal denominado "Isla Santa María IV", localizado en la Isla Santa María, perteneciente a la comuna de Coronel, se encuentra extinguido.

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE** el término de la condición de Alerta Amarilla para el Sistema de Protección Civil de la comuna de Coronel, a contar de las 11:48 horas del día 24-02-2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



AAH/CJH
DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional de ONEMI - Dirección Regional de CONAF - Gobernación Provincial de Concepción - Of. de Partes - Transparencia Activa

8340390